

Diput
Substituta
de

Guallanca Nov^{ra} 13-1812

A los Señores del Tribunal de Minerias

Los Substitutos Diputados y Jueces el
 acto Judicial de Minerias p. Guallanca y abando
 no con que miran a esta Diputa. Acuerdos. Los
 Diputados; no con menor dolor participa a este
 Tribunal el abatim^{to} total en q. se halla esta
 Deputacion desamparada de sus principales
 Jefes q. sirven componela; Mas ellos p. convenien.
 propia quicaren componer la Diputa. de Lugar
 distante au Territorial. El uno de ellos se halla
 distante de este hato. o punto en que deben ser
 Jueces p. formar la Diputa. Constituida p. Orde
 nancia, distante de 13^{ta} leguas, el otro metido en
 un Hato de paulunas llamado Surja dis-
 tante ocho leguas de este hato, sin que p. curio
 dad o Política, haya tenido valor, desde el momen-
 to q. se eligio de Diputado analuda acete ley
 propio de Mina, en q. existe su territorio. Em-
 pero como estos S. Diputados q. componen una
 sola Deputacion Territorial de Guallanca,
 no Deputacion. Retacada, como ellos son quicaren
 Jueces, ideando p. convenien. peculiar sea uno
 substituto, o Jueces de Mina facultados p. jugar
 en qualquiera punto, o Chaca absolutam. con
 pofesion grave de los Mineros y con detencion
 candalosa de los articulos fundamentales de Orde
 nancia, y Constitucion Regamentada de Diputa. q.
 quicere deia en cuerpo de varios miembros q.
 componen, de modo q. el todo componga la parte

TM-RE 1
CA: 50
Doc: 95
Fs: 3

y no una parte de memoria el lido; así mismo se con-
petua a los Diputados invariables q. el uno p. está se
parado de su territorio así al Septentrión, y el otro
así al Norte, queriendo confundir a esta Diputación
territorial, por Caprichos desterrados a los fundam.
de Ordenanza. El título Novador e improvisado q.
han abudido los Diputados, sin distinción, dan a conocer
completam.^{te} la contradicción cabal q. han fraguado
p.^o proporcionar unos arbitrios libertinos q. diamet-
ralm.^{te} destruyen la Cincuenta de las Ordenanzas, q.
han constituido saviam.^{te} el luy. de la Diputación
territorial, adonde deven ejercer sus funciones los Dipu-
tados, detallando sus privilegios p.^o su denominación
de lido de Minas, ó Rueda, de su Diputa.^o según el
art.^o 6. del tit.^o 1.^o y en el art.^o 7 del mismo tit.^o
quodistinge los votos q. deven tener los territoriales,
según sus distinciones locales, y denominaciones de V.
llas Ciudades. El lito mismo lo confirman los arts.
8. 9. y 10. del tit.^o 2.^o de nuestra Ordenanza, en q. clau-
sura dice q. en cada lido, ó lido de Minas, deve haver
una Diputación compuesta de dos Diputados, y no q. cada
Diputado, componga una Diputación, dando quiesca, y
seles arbitrio; sino q. esta Diputación, está compuesta
de los dos, y quateso substitutos, quiere decir q. este con-
junto de todas estas partes forman una sola di-
putación, y q. opelada las principales partes q.
Ancien. enfermedad, ó impedim.^{to} legal, los substitutos
son los q. deven ejercer las mismas funciones seg.
el art.^o 9. del tit.^o últimam.^{te} citado. Los Diputa-
dos q. éstos no han servido completa las funciones
y formalidad de las Ordenanzas, dandoles un
sentido tan distante de su intención al art.^o 3. del
tit.^o 3.^o de las Ordenanzas intentando sustan-
ciar qualquier causa, fuera del Conteo o luy.
de la Diputación cada uno en su lugar distante,
sin meditar la divergencia y oposición q. for-
man unos actos diversos, q. en dilación extra

vagante y escandalosa y dilapidada tocamente el
 sea de una Diputacion constituida en formacion
 legal. De modo que una parte, o vna a l. Dipu-
 tados del Norte, o sea al del Septentrión, y quan-
 do no les halla p. conveniente, vienen a bus-
 car la just. a la territorial donde se hallan
 los Substitutos exco.ando legalm. sus atribu-
 ciones por auiciencia abandonante de sus princi-
 pales p.fer, y como ellos nunca son los salvadores
 de los abusos q. cometen los D. G. cada uno en
 las Regiones donde se hallan, p. un Director topico,
 siempre q. vienen a buscar la just. a las d. d. ter-
 ritorias como autorizados p. la Ordenanza, y q.
 morantes de las q. dirigen estas cosas. Los
 Diputados p. diferentes llaves, fuera de su foro, y
 centralidad q. organizan la misma vez Diputa-
 cion. Esta obsecancia legalinda seg. el orden y
 Constitucion Mineral, le ha dado el nombre de
 trasalario de competencia. y *Summa computum*
 al *compt. finis* de las Ordenanzas, no se que-
 ran sofocadas p. una conveniencia parcial,
 o los Diputados componer, una Diputa. *estancia*
 cada uno de p. si, adonde el fantasma de su ima-
 ginacion les inspira, o los Substitutos la com-
 ponen. Substitucionalm. quando ellos no qui-
 eren componer, a esta Diputacion de q. hacen
 alarde p. una *curruptela* q. quieren confundir
 moralizadamente. Vengan ellos en territorio,
 y nos otros les obedeceremos sumisamente, pe-
 ro queran formar una Diputacion. *crear*
 te, y *degraciada*, e, queran detener todo el fun-
 damento sancional, dando auto *Intento*
 cutorios, sin asociamiento de un Substituto de
 turno, sino con un *q. in mineral*, como se vea
 en todas sus actuaciones dilocadas.

Por esto mismo viendo la obsecacion particu-
 lar de los Diputados q. quieren constituirse
 fuera absolutos de *Mineria*, que Diputados

Por of componen la Diputacion Territorial de
Huallanca, uno, de las Territoriales de Huamachuco,
Tarma, y Casatambo, Cuyo Extraordinario no usado en
el punto Mineralogico; Ocurrimos ala decisi-
on de ese Tribunal, p^a of de la de la Escritura
de la Diputacion Territorial de este punto, o
dejenos de escribir los substitutos, pues q. en el
sentido contrario conq. quieren gloriarse los Dipu-
tados, no otros como esos Cebos, con contravencion
al art. 3. del tit. 2^o, y 3. del tit. 3^o q. han quibran-
tado dando Autor Interlocutorios sin acompaña-
del Substit. como lo determinan el texto del art. que
citedo, y p. ello mismo se ha despedido esta Diputacion
Substitucional en p. dar el curso necesario al
art. de Deposo promovida p. D. Man. Balboa
de apoderado de D. Juan Camblague, como Indepen-
diente de los Diputados q. se hallan fuera de su Dipu-
tacion, asi como un Diputado de Congreso, q. fuera de
su Eleccion Legislativa, no pueden dar, ni ordenar
ning. cosa. Los autos seguidos de Deposo, se pa-
saron revista de Arson el q. dictaminó la proce-
sa Restitucion del Deposado, y haviendo pasado
esta Diputacion Substitucional a hacer la
notifica. p. el cumplimiento del Auto expedido
de Restitucion, han salido la parte de D. Ju-
an Vega y D. Ignacio Curo, no obedeciendo
nos con bastante menosprecio, p. tener
una Providencia del Diputado de la Promi-
sacion q. se halla en su Plaza. de Callao
distante de tres leguas, como dicho es, de es-
ta Territorial, en q. olve asistir haciendo
en sacrificio de sus Interes. particulares
p. el bien general del gremio, cuyo car-
go acepto, no p. contrariar las Ordenan-
sas, sino p. cumplirlas exactamente.

Por cuyo principio acompaño los antecedentes
 y han motivado la derogacion de los De-
 cretos, y de las Ordenanzas de los D^{os}
 Diputados, y de las Reales C^{as} de los fue-
 ros sagrados del Reino, hacemos p^{te}. a
 ese Tribunal p^a q^d se decida esta cuestion tran-
 versal a los principios fundamentales de
 nuestroCodigo, p^a el gobierno de la Diputa-
 cion; suplicando a esa Superioridad nos
 conteste en el correo inmediato, p^a ser
 de confirmacion.

Dios gué. a V.S.

Jose Maria
 Maura

Jose Escalante

